

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicado en el departamento Gualaguaychú - Distrito Alarcón - Municipio de Enrique Carbó, individualizado en la Ordenanza Nro. 260/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Enrique Carbó en fecha 26 de junio de 2019 y promulgada mediante Decreto Nro. 591/2019, conforme se detalla seguidamente:

Matrícula Nro.10.885. Partida Provincial Nro.150.566. Plano de Mensura Nro. 94.244. Ubicado en calle Pública s/n. Titular: Covre Elina Beatriz, CUIT/CUIL 27149424224.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase como destino la construcción de piletas decantadoras del sistema de cloacas para beneficio de los habitantes de Enrique Carbó.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que la presente expropiación es en beneficio del Municipio de Enrique Carbó, departamento Gualaguaychú - Distrito Alarcón, la que deberá afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, incluyéndose la correspondiente indemnización o justiprecio del inmueble y demás gastos que se originen a los efectos de la transferencia del dominio.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Municipio de Enrique Carbó para llevar adelante los trámites de avenimiento y/o juicio expropiatorio si correspondiere de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 6.467 y Decreto Nro. 2.577 MGJ.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA